

## BASES ADMINISTRATIVAS N° 001 – CESP – 2015- MPI



CONCESION DE INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS
PUBLICOS EN
PLAYAS POZO DE LISAS, PUERTO INGLES
Y BOCA DEL RÍO
MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA
EN LA MODALIDAD DE SOBRE CERRADO CON
MEJORAMIENTO DE OFERTA ECONÓMICA A VIVA VOZ

ILO – PERÚ 2015

### BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-CESP - 2015 - MPI

CONCESION DE INFRAESTRUTURA Y ESPACIOS PUBLICOS EN PLAYAS POZO DE LISAS, PUERTO INGLES Y BOCA DEL RÍO MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE SOBRE CERRADO CON MEJORAMIENTO DE OFERTAE CONÓMICA A VIVA VOZ TEMPORADA 2015 - 2016 -PRIMERA CONVOCATORIA-

#### I) **OBJETO**

Regular el procedimiento para realizar la concesión de infraestructura y espacios públicos en Playas Pozo de Lisas, Puerto Ingles y Boca del Río, los cuales se detallan en el capítulo II de las presentes bases, a favor de terceros interesados en el desarrollo cultural y turístico de la ciudad de Ilo.

### II) BASE LEGAL

- 1. Constitución Política del Perú.
- 2. Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y sus modificatorias.
- 3. Código Civil Peruano, en lo que fuera pertinente.
- 4. Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias.
- 5. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 6. Ley Nº 26856 que declara que las playas son bienes de uso público, inalienables e imprescriptibles y establece la zona de dominio restringido y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 050-2006-EF.
- 7. Ordenanza Municipal Nº 397-2007-MPI que aprueba el Reglamento de Administración y Gestión de Bienes de la Municipalidad Provincial de Ilo.
- 8. Resolución de Alcaldía Nº 736-2015-A-MPI que aprueba la conformación del Comité Especial de Subastas Públicas Temporada Verano 2015-2016.
- 9. Acuerdo de Concejo N° 086-2015-MPI.

#### III) MODALIDAD

La presente concesión de infraestructura y espacios públicos en las Playas Pozo de Lisas, Puerto Ingles y Boca del Río, se dará a través de subasta pública, la cual se realizará bajo la modalidad de Sobre Cerrado con Mejoramiento de Oferta Económica a Viva Voz. La buena pro será otorgada al postor que formule la oferta económica más alta.

### IV) DE LA INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS PÚBLICOS

La visita a la infraestructura y espacios púbicos subastados en las Playas Pozo de Lizas, Puerto Ingles y Boca del Río, se realizará directamente por los interesados. Se deja expresa constancia que la concesión de la infraestructura y los espacios públicos se realizará en el estado y

Página 2 TELEFONO: 053 - 481141

condiciones en que se encuentran, con todos los derechos, obligaciones, usos, costumbres y servidumbres que le correspondan.

### V) VIGENCIA DE LA CONCESION

El periodo de vigencia de la concesión de la infraestructura y espacios públicos a subastarse, inicia el sexto día (06) de Diciembre de 2015 y culmina <u>indefectiblemente</u> el trigésimo (30) día del mes de abril del año 2016.

### VI) CRONOGRAMA

ITEM	DESCRIPCION	LUGAR	FECHAS
01	Convocatoria	página web de la MPI, diario de circulación local, otros medios de difusión masivos	19 de noviembre del año 2015
02	Venta de Bases y registro de participantes	Sub Gerencia de Tesorería – Caja Sub Gerencia de Contabilidad – Patrimonio	Del 20 al 30 de noviembre del año 2015
03	Consultas y/u Observaciones	En sobre cerrado dirigido al Comité Especial de Subastas Públicas - Mesa de Partes	26 de noviembre del 2015 desde las 8:00 am hasta las 13:00 pm
04	Absolución de Consultas y Observaciones	Publicación en página Web de la MPI	26 de noviembre desde las 16:00 pm
05	Integración de Bases	Comité Especial de Subastas Públicas	30 de noviembre del año 2015
06	Presentación y Entrega de Sobres y Acto Público de Subasta	Auditorio de la Municipalidad	01 de diciembre del año 2015
07	Publicación de Resultados	Página web y periódico mural de la MPI, diario de circulación local, otros medios de difusión masivos	01 de diciembre del año 2015
08	Pago del Importe total ofertado	Sub Gerencia de Tesorería – Caja	02 de diciembre del año 2015
10	Suscripción del Contrato	Municipalidad Provincial de Ilo	03 y 04 de diciembre del año 2015

#### **CAPITULO I**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

## I) <u>FACULTADES DEL COMITÉ ESPECIAL DE SUBASTAS PÚBLICAS PARA CONCESIÓN DE</u> INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS PUBLICOS EN PLAYAS

- El Comité Especial de Subastas Públicas para Concesión de Infraestructura y Espacios Públicos en Playas – en adelante EL COMITÉ –, es el órgano colegiado responsable del proceso de Subasta Pública para la concesión de infraestructura y espacios públicos en Playas.
- 2. Este COMITÉ está facultado para interpretar las bases y resolver conforme a lo previsto en ellas, así como rectificarlas, variar plazos, entre otros; dichos acuerdos serán publicados en la página web de la Municipalidad Provincial de IIo. (www.mpi.gob.pe).
- 3. Dejar sin efecto, suspender, o variar el proceso de la subasta, en cualquier etapa de su realización, sin que estas decisiones puedan originar reclamo de ninguna naturaleza por parte de los interesados.
- 4. EL COMITÉ dirigirá la Subasta Pública para lo cual solicitará los servicios de un Notario Público que certificará el acto.
- 5. EL COMITÉ podrá establecer la oportunidad de subasta de cada infraestructura y espacio público incluido en la subasta pública tanto en forma individual o por grupos, de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases.

### II) SOMETIMIENTO A LAS BASES

El solo hecho de presentación de la documentación ante EL COMITÉ para participar como postor en la subasta, implica el total sometimiento y la aceptación de los procedimientos, condiciones y disposiciones contenidas en las presentes bases, o a los que ellas hacen referencia, así como a todas y cada una de las circulares y/o comunicados que emita EL COMITÉ, los que serán publicadas en la página web y en el periódico mural de la institución.

### III) LUGAR, DIA, HORA Y PUBLICACION DE LA SUBASTA PUBLICA

- 1. La Subasta Pública tendrá lugar en el día, hora y local que se indica en el Ítem 06 del Cronograma.
- 2. Los avisos de la convocatoria a la subasta pública serán publicados en el diario de mayor circulación local. Adicionalmente serán publicados en la Página Web y en los periódicos murales de la Municipalidad así como de sus oficinas descentralizadas, sin perjuicio de las publicaciones radiales, televisivas y otras que se dispongan.

3. El aviso contendrá el cronograma aprobado y la indicación del lugar en donde se podrán adquirir las bases respectivas.

### IV) DE LOS ADQUIRENTES DE BASES Y LOS POSTORES

- 1. Las Bases de la Subasta Publica podrán ser adquiridas por cualquier persona natural o jurídica que no se encuentre impedida para contratar con el Estado y en especial con la Municipalidad, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.
- 2. La adquisición de las Bases y la posterior participación en la Subasta Pública, implica que el postor conoce y se somete a las condiciones establecidas en estas Bases. Se presume, sin admitirse prueba en contrario, que los postores que participan en la subasta, han realizado su propia investigación y evaluación de la infraestructura y espacio público subastado, en forma directa o a través de terceros, de su condición técnica, física y legal, no procediendo reclamo alguno posterior a la concesión que efectúen como consecuencia de su participación en la Subasta Pública y no generando responsabilidad alguna de EL COMITÉ.
- 3. Para ser postor de la subasta pública se deben cumplir los siguientes requisitos:
  - a) Haber adquirido las bases administrativas, pagando el importe por las mismas, la cual asciende a S/. 100.00 (cien con 00/100 nuevos soles) en la Sub Gerencia de Tesorería – Unidad de Caja.
    - ✓ Señalar domicilio en la Provincia de IIo. Persona Natural: Nombres y Apellidos, D.N.I., domicilio legal, número de teléfono fijo, número de teléfono celular, correo electrónico. (anexo 1 - A). Adjuntar copia de D.N.I.
    - ✓ Persona Jurídica: Razón Social, número de R.U.C., datos del representante legal o apoderado, domicilio legal, número de teléfono fijo, número de teléfono celular, correo electrónico. (anexo 1 - B). Adjuntar copia de D.N.I. del representante legal o apoderado.
  - b) Garantías que se depositaran en la cuenta corriente N° 341-3000813720 del Banco Interbank, y cuyo voucher será canjeado en la Sub Gerencia de Tesorería – Unidad de Caja del Palacio Municipal:
    - ✓ Garantía por concepto de Seriedad de Oferta que asciende al 20% del valor del precio base de la infraestructura o espacio público a concesionar.
    - ✓ Garantía por concepto de Cumplimiento de Obligaciones que asciende al 80% del valor del precio base de la infraestructura o espacio público a concesionar.
  - c) Inscribirse como postor presentando el anexo N° 1 A (Personas Naturales) ó 1 B (Personas Jurídicas), según corresponda.
  - d) Para el caso de postores extranjeros, deberán contar con visa de negocios o carnet de extranjería vigente.
  - e) Documentación relacionada con el rubro a postular de acuerdo al Inmueble

Página 5 TELEFONO: 053 - 481141

- ✓ Para Infraestructura relacionada con servicios gastronómicos
  - Acreditación de Experiencia en actividad gastronómica de un (01) año como mínimo.
  - o Presentar Ficha RUC rubro principal código 55205, 55206 o actividades afines en estado Activo y condición Habido.
  - o Copia Autenticada (fedatada) o Legalizada de la Certificación Sanitaría expedida por el Ministerio de Salud MINSA.
  - Listado de trabajadores acreditados con carnet de sanidad personal con vigencia ulterior al termino del contrato, adjuntando la copia de los carnets de sanidad correspondientes y Documento de Identidad.
  - o Copia de la Licencia de funcionamiento del local principal del postor.
  - Constancias de no adeudo a la Municipalidad Provincial de IIo, emitidas por la Gerencias de Administración Tributaría y Sub Gerencia de Comercialización.
  - Declaración Jurada de Compromiso del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Anexo N° 5 de las Bases, denominado "Especificaciones, Tipo Uniforme y Acreditación para el personal".
- ✓ Para Infraestructura relacionada con el rubro de esparcimiento y diversión
  - Acreditación de Experiencia en actividades de esparcimiento y diversión (Discoteca, Video Pub, Café, etc.) de un (01) año como mínimo.
  - o Presentar Ficha RUC rubro principal código 55205, 55206, 92192 o actividades similares, en estado Activo y condición Habido.
  - Copia Autenticada (fedatada) o Legalizada de la Certificación Sanitaría expedida por el Ministerio de Salud – MINSA
  - Listado de trabajadores acreditados con carnet de sanidad personal con vigencia ulterior al termino del contrato, adjuntando la copia de los carnets de sanidad correspondientes y Documento de Identidad.
  - o Copia de la Licencia de funcionamiento del local principal del postor.
  - Constancia de no adeudo a la Municipalidad Provincial de Ilo, emitidas por la Gerencias de Administración Tributaría y Sub Gerencia de Comercialización.
  - Declaración Jurada de Compromiso del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Anexo N° 5 de las Bases, denominado "Especificaciones, Tipo Uniforme y Acreditación para el personal".
- ✓ Concesión de espacios públicos para sombrillas, sillas playeras y carpas en playas
  - Declaración Jurada de sometimiento a propuesta de modelos y colores de elementos (sombrillas, mesas, bancas, sillas de playa, otros) a colocar en playas, establecidos por la Municipalidad.
  - Ficha RUC vigente a la fecha en estado Activo y condición Habido.
  - o Declaración Jurada de Efectuar la Limpieza y Mantenimiento de la Zona Asignada a la cual postula.
  - Plano de ubicación de elementos (sombrillas, mesas, bancas, sillas de playa, otros) de acuerdo a la zona que postula.

- Declaración Jurada de Compromiso del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Anexo N° 5 de las Bases, denominado "Especificaciones, Tipo Uniforme y Acreditación para el personal".
- 4. Las ofertas son individuales.
- 5. Los postores <u>solo podrán presentarse a una concesión por cada playa,</u> teniendo la facultad EL COMITÉ de descalificarlos de ser el caso.

### V) CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES

- Toda consulta y/u Observación respecto a la presente Subasta, podrá efectuarse por escrito en la fecha señalada en el Cronograma, mediante carta dirigida a EL COMITÉ en sobre cerrado, a ser entregado en Mesa de Partes de la Municipalidad, sito en Malecón Costero Miramar 1200 - 1202.
- 2. Las consultas y/u Observaciones presentadas serán absueltas por EL COMITÉ en el plazo indicado en el "Cronograma de la Subasta", en estricto orden de presentación. Dicha absolución será publicada en el portal web de la institución, y al correo electrónico consignado por el postor que formuló la consulta o la observación de ser el caso.
- 3. Solo podrán presentar consultas y/u observaciones a las bases, lo postores debidamente inscritos mediante el Anexo N° 1 A o Anexo N° 1 B según corresponda, a los cuales se les asignara un número correlativo, el cual deberá ser consignado en el rotulado del sobre en el cual presente su consulta u observación.
- 4. Para realizar las consultas y/u observaciones, el postor presentara un sobre con el rotulado siguiente:

Señores:

Municipalidad Provincial de IIo Malecón Costero Miramar N° 1200 - 1202

Atte.- Comité Especial de Subastas Públicas para Concesión de Infraestructura y Espacios Públicos en Playas

### SUBASTA PUBLICA N° 001-CESPCIEPP-2015-MPI CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES

NOMBRE / RAZON SOCIAL:	
DIRECCION:	TELEFONO
CODIGO:UBICACIÓN	
FICHA DE INSCRIPCION N°	

### VI) PRESENTACION Y ENTREGA DE SOBRES

### 1. <u>DEL SOBRE</u>

### a) PRESENTACION

Los postores interesados en la concesión de infraestructura y espacios públicos a subastar presentaran SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA y El SOBRE N° 2 -PROPUESTA ECONOMICA, en el acto público de subasta, en el momento que EL COMITÉ lo solicite, en presencia del Notario Público acreditado.

Los sobres deberán ser entregados personalmente por el postor o por su representante legal debidamente acreditado. El contenido de los sobres deberá estar sin enmendaduras, tachadura u otro que invalide su contenido, será redactado de forma legible, en castellano, rubricado por el postor o el representante legal en cada página y de ser el caso con el sello de la personería jurídica.

El rotulado de los sobres será como sigue:

#### SOBRE N° 1: PROPUESTA TECNICA

Señores: Municipalidad Provincial de Ilo Malecón Costero Miramar N° 1200 – 1202 Atte.- Comité Especial de Subastas Públicas para Concesión de Infraestructura y Espacios Públicos en Playas

### SUBASTA PUBLICA N° 001-CESPCIEPP -2015-MPI

SOBRE N° 1: PROPUESTA TECNICA

NOMBRE / RAZON SOCIAL:	
DIRECCION:	TELEFONO
CODIGO:UBICACIÓN	
FICHA DE INSCRIPCION N°	

### SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONOMICA

Señores: Municipalidad Provincial de Ilo Malecón Costero Miramar N° 1200 – 1202 Atte.- Comité Especial de Subastas Públicas para Concesión de Infraestructura y Espacios Públicos en Playas

### SUBASTA PUBLICA N° 001-CESPCIEPP-2015-MPI

### SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONOMICA

NOMBRE / RAZON SOCIA	<i>t</i> F:
DIRECCION:	TELEFONO
CODIGO:UBICAG	CIÓN
FICHA DE INSCRIPCION	N°

### b) DEL CONTENIDO

### SOBRE N° 1 - PROPUESTA TECNICA

TIPO DE PERSONERÍA	DOCUMENTOS A PRESENTAR	ANEXO
	1 CARTA DE PRESENTACION CON CALIDAD DE DECLARACION JURADA SUSCRITA POR EL POSTOR	ANEXO N° 2
	2 COPIA SIMPLE DEL D.N.I. , O CARNET DE EXTRANJERÍA VIGENTE,	-
PERSONAS NATURALES	3 DECLARACION JURADA QUE NO SE ENCUENTRA INMERSO EN NINGUNO DE LOS IMPEDIMENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, SUS ENTIDADES O SUS EMPRESAS	ANEXO N° 3
10000000	4 RECIBO DE DEPOSITOS EMITIDO POR LA SUB GERENCIA DE TESORERÍA POR EL VALOR DE LAS GARANTIAS DE SERIEDAD DE OFERTA 20% Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES 80% DEL PRECIO BASE LA CONCESIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS PÚBLICOS ELEGIDA	-
	5 DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL RUBRO A POSTULAR CONFORME AL LITERAL e), INCISO 3, NUMERAL IV, CAPITULO I	-
PERSONAS JURIDICAS	1 CARTA DE PRESENTACION CON CALIDAD DE DECLARACION JURADA SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL	ANEXO N° 2

	2 COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN CON CONSTANCIA DE SU INSCRIPCION EN REGISTROS PUBLICOS.	-
	3 COPIA LEGALIZADA DE LA PARTIDA ELECTRONICA DE INSCRIPCION DE LA PERSONA JURIDICA	-
	4 DECLARACION JURADA QUE NO SE ENCUENTRA INMERSO EN NINGUNO DE LOS IMPEDIMENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, SUS ENTIDADES O SUS EMPRESAS	ANEXO N° 3
	5 RECIBO DE DEPOSITO EMITIDO POR LA SUB GERENCIA DE TESORERÍA POR EL VALOR DE LAS GARANTIAS DE SERIEDAD DE OFERTA 20% Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES 80% DEL PRECIO BASE DEL INMUEBLE (S) QUE PRETENDA ARRENDAR	-
	6 DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL RUBRO A POSTULAR CONFORME AL LITERAL e), INCISO 3, NUMERAL IV, CAPITULO I	-

### SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONOMICA

TIPO DE PERSONERÍA	DOCUMENTOS A PRESENTAR	ANEXO
PERSONA NATURAL	CARTA DIRIGIDA AL COMITÉ DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL POSTOR CONSIGNANDO EL IMPORTE OFERTADO EN NUMEROS Y LETRAS	ANEXO N° 4
PERSONA JURIDICA	CARTA DIRIGIDA AL COMITÉ DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR CONSIGNANDO EL IMPORTE OFERTADO EN NUMEROS Y LETRAS	ANEXO N° 4

### VII) ACTO DE LA SUBASTA PUBLICA, ADJUDICACION DE LA BUENA PRO

- La Subasta Pública será dirigida por EL COMITÉ, con la presencia de un Notario Público y un representante del Órgano de Control Institucional – OCI en calidad de veedor del proceso.
- EL COMITÉ dispondrá el inicio del proceso de subasta pública en la fecha y hora indicadas.
- El COMITÉ anunciará la Concesión de infraestructura y espacios públicos a subastarse siguiendo el orden por ubicación en Playa Pozo de Lizas, Puerto Ingles y Boca del Río y solicitará a los postores hábiles la presentación de los Sobres N° 1 – Propuesta Técnica y N° 2 Propuesta Económica, no se recibirán propuestas después de haberse declarada cerrada la recepción de sobres.

- Se procederá a la constatación de los requisitos del sobre N° 1 Propuesta Técnica, determinándose el cumplimiento de cada postor. El postor que no haya cumplido con alguno de los requisitos establecidos quedará descalificado.
- Concluida la evaluación y subsanación de los sobres N° 1 Propuesta Técnica, el presidente de EL COMITÉ anunciara a los postores que hayan sido declarados hábiles, procediéndose a abrir el sobre N° 2 – Propuesta Económica de cada uno de estos.
- Podrán participar en el proceso de subasta aquellas propuestas que sean iguales o mayores al precio base de la de infraestructura y espacios públicos a subastar, declarándose nulas las ofertas que sean inferiores.
- Al iniciar la apertura de sobres, el proceso no será interrumpido o postergado.
- Tomando como referencia la propuesta económica más alta, el Presidente de EL COMITÉ, solicitará a los postores hábiles que mejoren, dicha oferta, a viva voz. Comunicándoseles previamente que el incremento del valor de la puja por cada infraestructura o espacios públicos subastado, será:
  - o Para aquellas concesiones cuyo importe no supere la U.I.T. vigente S/. 3,850.00 (tres mil ochocientos cincuenta con 00/100 nuevos soles), el incremento será como mínimo de S/. 100.00 (cien con 00/100 nuevos soles).
  - o Para aquellas concesiones cuyo importe supere la U.I.T. vigente S/. 3,850.00 (tres mil ochocientos cincuenta con 00/100 nuevos soles), el incremento será como mínimo del 3% del precio base.
- Si se presenta un solo postor para la subasta pública de una infraestructura o espacio público, la propuesta económica debe ser igual o mayor al precio base, de lo contrario será declarado desierto.
- La buena pro se otorgará al postor que haya efectuado la oferta económica más alta después de anunciada la última puja por tres (03) veces consecutivas sin presentarse una nueva propuesta que la supere. En el Acta de Subasta Pública se consignará tanto al beneficiario de la buena pro como a los demás postores que hubieren ofertado, en estricto orden de sus propuestas, respecto de cada infraestructura o espacio público concesionado.
- En el caso de que la infraestructura o espacio público tenga un postor hábil único, se le otorgará la buena pro con el precio económico ofertado siempre que este sea igual o superior al precio base del lote a subastar.
- La subasta se declarará desierta de no haber postores hábiles.

Concluido el acto de la subasta, se levantará un Acta que será firmada por los miembros del Comité, el Notario Público, el veedor de la OCI y los ganadores que se encuentren presentes y demás postores que deseen hacerlo.

Página 11 TELEFONO: 053 - 481141

### VIII) <u>DE LA GARANTIA Y PENALIDADES</u>

- Culminado el proceso de subasta, se retendrá como garantía de pago de la concesión el 20% por concepto de Seriedad de Oferta y del 80% por Cumplimiento de Obligaciones, del precio base presentado por el que resulte ganador de la buena pro y del segundo lugar ofertante.
- Los demás postores que no fueron beneficiados con la buena pro, podrán solicitar la devolución de sus garantías a partir del día hábil siguiente del proceso de subasta, y hasta treinta (30) días hábiles siguientes.
- Los postores que hayan presentado documentación falsa, perderán el íntegro de las garantías como Penalidad, y pasará de forma permanente a la cuenta corriente de la Municipalidad.
- El postor ganador de la buena pro, deberá elevar el importe de la garantía al 100% del monto de adjudicación (incluye el 20% del precio base de la infraestructura o espacio público concesionado), hasta el día hábil siguiente del otorgamiento de la buena pro, realizando el deposito en la Cuenta Corriente N° 341-3000709249 del Banco Interbank, y canjearlo en la Sub Gerencia de Tesorería – Unidad de Caja. El cual será presentado al Presidente de EL COMITÉ. A partir de este momento se le comunicará al postor que ocupo el segundo lugar el inicio de su plazo para solicitar la devolución de su garantía.
- El postor ganador de la buena pro que no deposite la garantía adicional del 100% del precio ofertado, hasta el plazo establecido en el párrafo anterior, o que se detecte que ha presentado documentación falsa, perderá el importe abonado por garantías del 20% y 80% del precio base como penalidad por incumplimiento, la cual pasará a la cuenta corriente de la Municipalidad.
- Si el postor ganador de la buena pro no abonara la garantía según lo establecido en el párrafo precedente, se requerirá al postor que haya ocupado el segundo lugar, si existiera, para que cumpla con elevar la garantía al 100% de su oferta económica (incluye el 20% del precio base de la infraestructura o espacio público concesionado). De no hacerlo en los plazos establecidos se procederá a retener su garantía inicial como indemnización a favor de la entidad.
- En caso de que no se logre el arrendamiento al segundo ofertante, el comité declarara el abandono del proceso.
- Si después de todos los actos de adjudicación y perfeccionamiento contractual correspondiente. Uno o más infraestructuras o espacio público subastados, quedaran en situación de desierto o abandono, EL COMITÉ podrá convocar a una nueva subasta, debiendo tener presente lo dispuesto en la normatividad vigente aplicable.

#### IX) CANCELACION DEL 100% DEL IMPORTE OFERTADO

El postor ganador de la Buena Pro, deberá abonar en la Cuenta Corriente de la Municipalidad N° 341-3000709249 del Banco Interbank, el pago del 100% del importe ofertado (incluye el 20% del precio base de la infraestructura o espacio público concesionado) en un plazo máximo de un (01) día hábil posterior al otorgamiento de la buena pro.

### X) SUSCRIPCION DEL CONTRATO

El Contrato de Concesión será suscrito dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha en la que se haya cancelado el precio de adjudicación. Debiendo el ganador de la buena pro presentar copia del voucher de cancelación en Caja de la sede de la Municipalidad Provincial de llo.

### XI) <u>DE LAS IMPUGNACIONES</u>

- Los postores que deseen presentar alguna impugnación al resultado de la Subasta, deberán hacerlo en el mismo acto de otorgada la buena pro. La impugnación debe quedar consignada en el acta que se redacta al final del acto público, y debe ser suscrita por el impugnante, sin cuyo requisito no será considerado.
- 2. En caso que la impugnación fuera declarada fundada se retirará la adjudicación de la Buena Pro y de ser el caso, ésta se otorgará al Postor que obtuvo el segundo lugar, aunque éste no fuera el impugnante, procediendo de ser el caso, a devolver el monto depositado en garantía al postor cuya buena pro fuera dejada sin efecto, sin intereses. Si la impugnación fuera declarada infundada, la garantía será a favor de la Municipalidad Provincial de llo por concepto de daños y perjuicios.

### XII) <u>INFORMACION FALSA PROPORCIONADA POR LOS POSTORES</u>

En la eventualidad que se comprobara, antes de la fecha de suscripción del contrato de arrendamiento y cancelación del monto de la oferta económica, que las declaraciones juradas u otros documentos presentados por el postor ganador o postores en general contienen datos falsos, se dejaran sin efecto las adjudicaciones, procediéndose, por concepto de penalidad, a ejecutar o disponer, según sea el caso de las garantías presentadas por los postores, sin perjuicio de iniciar las acciones legales correspondientes.

Si la referida eventualidad se presentará con posterioridad a la fecha de suscripción del contrato de concesión, El Comité informará dicha situación de inmediato al titular de la entidad para que, de ser el caso, se solicité judicialmente la nulidad del contrato suscrito, conforme los establece los Títulos VIII y IX del Libro II del Código Civil en lo que corresponda.

### XIII) <u>DE LAS CAUSALES DE RESOLUCION DE CONTRATO</u>

Constituyen causales de resolución de contrato, sin que por ello exista obligación de reembolso, los supuestos que se detallan a continuación, las cuales serán aplicadas en primera oportunidad con la disposición de la garantía como penalidad por incumplimiento, y en segunda oportunidad la resolución del contrato.

- 1. No cumplir las obligaciones y prohibiciones expresadas para cada concesión subastada contenidas en el Capítulo II de las presentes bases.
- 2. Hacer uso de las áreas restringidas para cada concesión subastada contenidas en el Capítulo II de las presentes bases.

- 3. Expender Bebidas alcohólicas, en las concesiones en las que expresamente se encuentre prohibida su venta.
- 4. Variar el fin para el cual fue concesionada la infraestructura o espacio público, materia de transferencia sin el consentimiento expreso de la Municipalidad Provincial de Ilo, debiendo el CONCESIONARIO erradicar y/o demoler las instalaciones que se hubieren levantado sobre la infraestructura o espacio público en un plazo máximo de diez (10) días calendario de recibida la notificación para tal fin, vencido dicho plazo, el CONCESIONARIO quedará obligado a abonar a la Municipalidad el costo que le signifique a esta la realización de dichos trabajos, bajo apercibimiento de las sanciones administrativas o acciones legales correspondientes.
- 5. Transferir o gravar la infraestructura o espacio público materia de concesión sin el consentimiento expreso de la Municipalidad Provincial de Ilo.

### XIV) DISPOSICION FINAL

- 1. Los CONCESIONARIOS de infraestructuras, abonaran adicionalmente el importe equivalente al 10% del precio base por concepto de servicios de alumbrado, luz eléctrica y aqua potable.
- 2. Los CONCESIONARIOS de las Zonas del Boulevard en Playa Pozo de Lisas y de la Zona de Barras en Stands en la Playa Boca del Río, abonaran adicionalmente el importe equivalente al 10% del precio base por concepto de servicios de alumbrado y luz eléctrica.

Página 14 TELEFONO: 053 - 481141

### CAPITULO II

## **DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

**SUB CAPITULO I** 

## <u>PLAYA POZO DE LIZAS</u>

### I) <u>UBICACIÓN</u>

La infraestructura y los espacios públicos a subastar se encuentran en el Complejo Turístico de la Playa Pozo de Lizas, sito en Balnearios del Sur, se ubica a 7 Km. de la ciudad de llo, es una de las playas más turísticas de la ciudad, amplia, de arena clara y fina y con excelente vista que se extiende a lo largo de 6 km. Es de aguas tranquilas y de baja profundidad, lo que la convierte en una playa muy segura para los bañistas jóvenes y los niños.

### II) INFRAESTRUTURA – PARA EXPENDIO DE PRODUCTOS GASTRONOMICOS O **SIMILARES**

### 1) RESTAURANT - MODULO 1 (CODIGO: M1)

Ubicado en el extremo derecho, al inicio del Complejo, consta de dos niveles de acceso directo frontal, por medio de gradas y un tercer nivel de acceso por un puente que conecta los estacionamientos de forma directa.

El primer nivel con un área de 113.25 m<sup>2</sup>, consiste en:

- Área de cocina y barra de expendio de comidas
- Una (01) batería de baños, con accesos para hombres y mujeres
- Un compartimiento bajo las escaleras para despensa y/o almacenamiento de bienes menores.
- Una habitación para despensa y/o almacenamiento de bienes mayores
- Amplia zona para colocación de mesas y sillas

El segundo nivel con un área de 112 m<sup>2</sup>, consiste en:

- Amplia zona para colocación de mesas y sillas
- Incluye una zona de terraza



Precio Base: S/. 9,500.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES).

Página 16 TELEFONO: 053 - 481141

### 2) RESTAURANT - MODULO 2 (CODIGO: M2)

Ubicado en el extremo derecho, inmediatamente después del RESTAURANT - M1, al inicio del Complejo, consta de dos niveles de acceso directo frontal, por medio de gradas y un tercer nivel de acceso por un puente que conecta los estacionamientos de forma directa.

El primer nivel con un área de 113.25 m<sup>2</sup>, consiste en:

- Área de cocina y barra de expendio de comidas
- Una (01) batería de baños, con accesos para hombres y mujeres
- Un compartimiento bajo las escaleras para despensa y/o almacenamiento de bienes menores.
- Una habitación para despensa y/o almacenamiento de bienes mayores
- Amplia zona para colocación de mesas y sillas

El segundo nivel con un área de 112 m<sup>2</sup>, consiste en:

- Amplia zona para colocación de mesas y sillas
- Incluye una zona de terraza



Precio Base: S/. 9,500.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES).

Página 17 TELEFONO: 053 - 481141

### 3) RESTAURANT - MODULO 3 (CODIGO: M3)

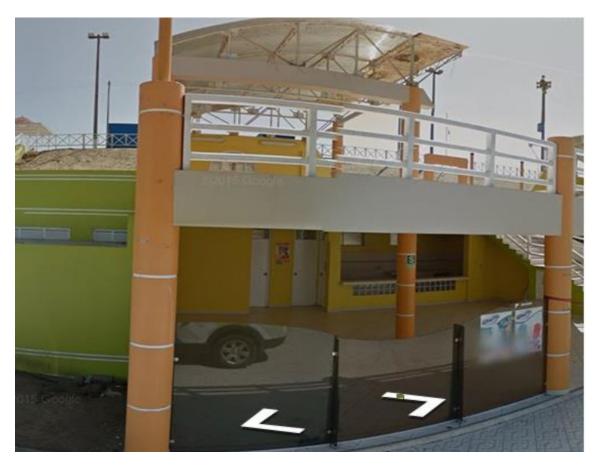
Ubicado en el centro derecho, inmediatamente después de las escaleras de acceso central al complejo, consta de dos niveles de acceso directo frontal, por medio de gradas.

El primer nivel con un área de 113.25 m<sup>2</sup>, consiste en:

- Área de cocina y barra de expendio de comidas
- Una (01) batería de baños, con accesos para hombres y mujeres
- Un compartimiento bajo las escaleras para despensa y/o almacenamiento de bienes menores.
- Una habitación para despensa y/o almacenamiento de bienes mayores
- Amplia zona para colocación de mesas y sillas

El segundo nivel con un área de 112.00 m<sup>2</sup>, consiste en:

- Amplia zona para colocación de mesas y sillas
- Incluye una zona de terraza



Precio Base: S/. 9,500.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES).

- 4) RESTAURANT MODULO 4 (CODIGO: M4)
- 5) RESTAURANT MODULO 5 (CODIGO: M5)

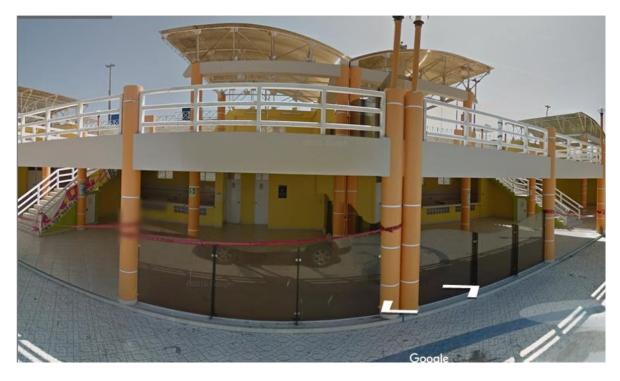
Ubicados en el centro del complejo, inmediatamente después las escaleras de acceso central al complejo, constan de dos niveles de acceso directo frontal, por medio de gradas.

El primer nivel con un área de 113.25 m<sup>2</sup>, consiste en:

- Área de cocina y barra de expendio de comidas
- Una (01) batería de baños, con accesos para hombres y mujeres
- Un compartimiento bajo las escaleras para despensa y/o almacenamiento de bienes menores.
- Una habitación para despensa y/o almacenamiento de bienes mayores
- Amplia zona para colocación de mesas y sillas

El segundo nivel con un área de 112.00 m<sup>2</sup>, consiste en:

- Amplia zona para colocación de mesas y sillas
- Incluye una zona de terraza



Precio Base: S/. 9,500.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) por cada uno de los módulos en concesión.

Página 19 TELEFONO: 053 - 481141

### 6) RESTAURANT - MODULO 6 (CODIGO: M6)

Ubicado en el centro izquierdo, inmediatamente después de las escaleras de acceso central al complejo, consta de dos niveles de acceso directo frontal, por medio de gradas.

El primer nivel con un área de 113.25 m<sup>2</sup>, consiste en:

- Área de cocina y barra de expendio de comidas
- Una (01) batería de baños, con accesos para hombres y mujeres
- Un compartimiento bajo las escaleras para despensa y/o almacenamiento de bienes menores.
- Una habitación para despensa y/o almacenamiento de bienes mayores
- Amplia zona para colocación de mesas y sillas

El segundo nivel con un área de 112.00 m<sup>2</sup>, consiste en:

- Amplia zona para colocación de mesas y sillas
- Incluye una zona de terraza



Precio Base: S/. 9,500.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES).

### 7) RESTAURANT - MODULO 7 (CODIGO: M7)

Ubicado en el extremo izquierdo, inmediatamente después de las escaleras de acceso izquierdo al complejo, consta de dos niveles de acceso directo frontal, por medio de gradas.

El primer nivel con un área de 113.25 m<sup>2</sup>, consiste en:

- Área de cocina y barra de expendio de comidas
- Una (01) batería de baños, con accesos para hombres y mujeres
- Un compartimiento bajo las escaleras para despensa y/o almacenamiento de bienes menores.
- Una habitación para despensa y/o almacenamiento de bienes mayores
- Amplia zona para colocación de mesas y sillas

El segundo nivel con un área de 112.00 m<sup>2</sup>, consiste en:

- Amplia zona para colocación de mesas y sillas
- Incluye una zona de terraza



Precio Base: S/. 9,500.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES).

Página 21 TELEFONO: 053 - 481141

### 8) RESTAURANT - MODULO 8 (CODIGO: M8)

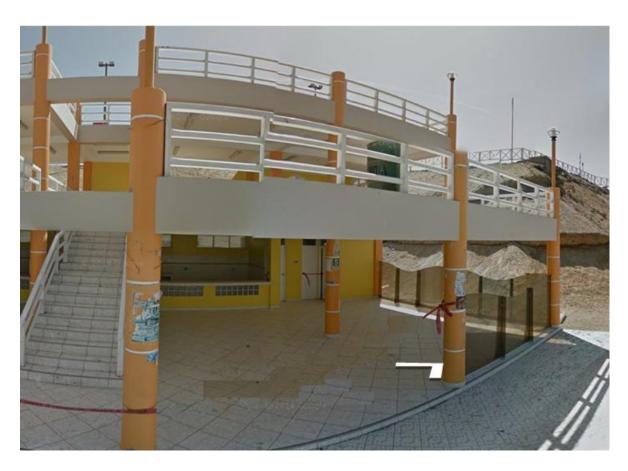
Ubicado en el extremo izquierdo, inmediatamente después del RESTAURANT – M7, consta de dos niveles de acceso directo frontal, por medio de gradas.

El primer nivel con un área de 113.25 m<sup>2</sup>, consiste en:

- Área de cocina y barra de expendio de comidas
- Una (01) batería de baños, con accesos para hombres y mujeres
- Un compartimiento bajo las escaleras para despensa y/o almacenamiento de bienes menores.
- Una habitación para despensa y/o almacenamiento de bienes mayores
- Amplia zona para colocación de mesas y sillas

El segundo nivel con un área de 112.00 m², consiste en:

- Amplia zona para colocación de mesas y sillas
- Incluye una zona de terraza

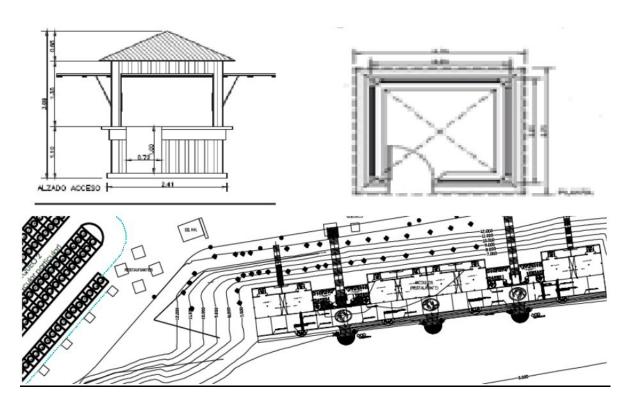


Precio Base: S/. 9,500.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES).

#### III) INFRAESTRUCTURA - STANDS MODULARES TIPO QUIOSCOS

- STAND TIPO QUIOSCO STAND 1 (CODIGO: S1)
- STAND TIPO QUIOSCO STAND 2 (CODIGO: S2)
- STAND TIPO QUIOSCO STAND 3 (CODIGO: S3)
- STAND TIPO QUIOSCO STAND 4 (CODIGO: S4)
- STAND TIPO QUIOSCO STAND 5 (CODIGO: S5)
- STAND TIPO QUIOSCO STAND 6 (CODIGO: S6)
- STAND TIPO QUIOSCO STAND 7 (CODIGO: S7)
- STAND TIPO QUIOSCO STAND 8 (CODIGO: S8)

Ubicados en el extremo derecho superior, en el talud principal de acceso vehicular, consta de un módulo de madera tipo quiosco.



Precio Base: S/. 600.00 (SEIS CIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) POR CADA UNO DE LOS STAND A CONCESIONAR.

Página 23 TELEFONO: 053 - 481141

### IV) ESPACIOS PUBLICOS EN PLAYA

Ubicados en la orilla sur, limitando con la pared norte de la Punta de Coles, hasta la Zona Frontal del Complejo Principal en la Infraestructura de Restaurantes.

Los espacios a subastar serán usados por el CONCESIONARIO ganador para surtir a los bañistas y veraneantes de elementos de Playa como: Sombrillas, Camillas y otros relacionados con la comodidad y el resquardo del clima (sol, resolana, otros)

Adicionalmente a su propuesta, deben presentar una declaración jurada de compromiso al cumplimiento de incorporar un almacén de acuerdo al diseño, materiales y colores que establezca la municipal, el que será ubicado en la zona, que para el efecto determine la Subgerencia de Desarrollo Económico.

- ESPACIO PÚBLICO ZONA 1 (CODIGO: Z1)
- ESPACIO PÚBLICO ZONA 2 (CODIGO: Z2)
- ESPACIO PÚBLICO ZONA 3 (CODIGO: Z3)

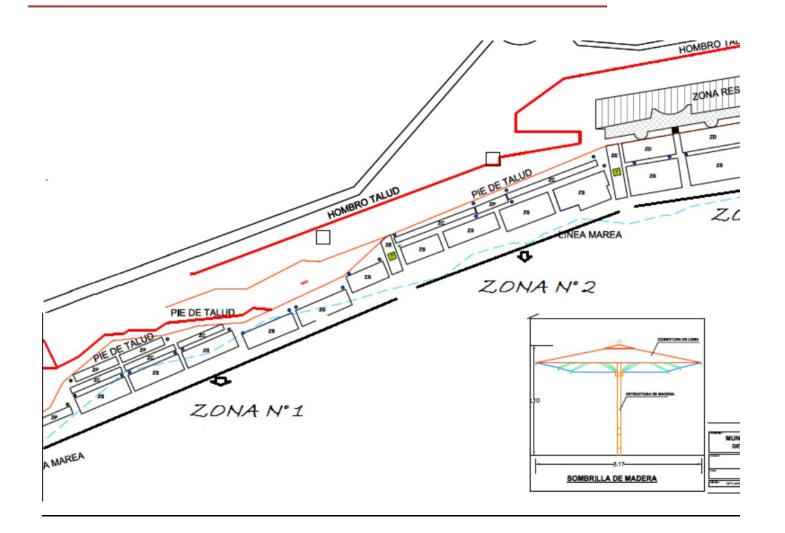
Precio Base: S/. 7 700.00 (SIETE MIL SETECIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) POR CADA UNO DE LOS ESPACIOS A CONCESIONAR.

Con un área aproximada de tres mil ochocientos (3,800) metros cuadrados de zona de playa, se divide en tres zonas para su concesión, las cuales se encuentran delimitadas de acuerdo al plano siguiente:

Página 24 TELEFONO: 053 - 481141

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO COMITÉ ESPECIAL DE SUBASTAS PÚBLICAS PARA CONCESIÓN

OMITÉ ESPECIAL DE SUBASTAS PÚBLICAS PARA CONCESIÓN DE INFRAESTRUTURA Y ESPACIOS PÚBLICOS EN PLAYAS



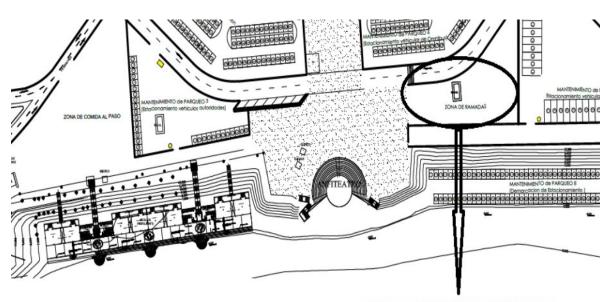
### V) ESPACIOS PUBLICOS EN BOULEVARD

Ubicados en talud superior norte, sobre la estructura denominada anfiteatro del complejo.

- ESPACIO PÚBLICO AREA 1 (CODIGO: A1)
- ESPACIO PÚBLICO AREA 2 (CODIGO: A2)
- ESPACIO PÚBLICO AREA 3 (CODIGO: A3)
- ESPACIO PÚBLICO AREA 4 (CODIGO: A4)
- ESPACIO PÚBLICO AREA 5 (CODIGO: A5)
- ESPACIO PÚBLICO AREA 6 (CODIGO: A6)
- ESPACIO PÚBLICO AREA 7 (CODIGO: A7)
- ESPACIO PÚBLICO AREA 8 (CODIGO: A8)

Precio Base: S/. 600.00 (SEIS CIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) POR CADA UNO DE LOS ESPACIOS DEL BOULEVARD A CONCESIONAR.

Con un área aproximada de doscientos (200) metros cuadrados de zona de boulevard, se divide en ocho (08) áreas para su concesión (las que estarán debidamente identificadas por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico), las cuales se encuentran delimitadas de acuerdo al plano siguiente:



ZONA DE CONCESION DE BOULEVARD

TELEFONO: 053 – 481141 Página 26 DIRECCION: MALECON COSTERO MIRAMAR N° 1200 -1202

PAGINA WEB: mpi.gob.pe

### VI) AREAS RESTRINGIDAS

Las áreas restringidas en los espacios públicos están identificadas en la playa, de acuerdo al detalle siguiente:

- 1. ZP: ZONA DE PARRILLAS.- Zona Exclusiva para el uso público de los bañistas.
- 2. ZC: ZONA DE CARPAS.- Zona Exclusiva para el uso público de los bañistas.
- 3. ZD: ZONA DE DEPORTES.- Zona Exclusiva para el uso público de prácticas deportivas de los concurrentes a la playa.
- 4. ZD: ZONA DE EVACUACIÓN.- Zona Exclusiva para evacuación de bañistas.
- 5. T: TORRE DE SALVATAJE.- Zona Exclusiva para uso de salvatajes.

Las áreas restringidas en la infraestructura del complejo donde se ubican los restaurantes, está comprendida por:

- 1. MALECÓN PRINCIPAL.- Se encuentra prohibido de forma expresa colocar sillas, mesas, sombrillas, congeladoras, heladeras, u otros elementos que imposibiliten el libre tránsito en el área del malecón principal.
- 2. ESCALERAS Y ACCESOS A PLAYAS.- Se encuentra prohibido de forma expresa colocar elementos que imposibiliten el libre tránsito en el área de escaleras u accesos a playas.
- 3. ESCALERAS Y ACCESOS A MODULOS.- Se encuentra prohibido de forma expresa colocar elementos que imposibiliten el libre tránsito en el área de escaleras u accesos a los módulos del complejo.

### VII) OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

Son obligaciones de los CONCESIONARIOS, las siguientes:

- 1. No hacer uso de las áreas restringidas, listadas en el acápite anterior.
- 2. Para las concesiones de Stands y Módulos, mantener la infraestructura concesionada operativa y en perfecto estado de conservación mientras dure la concesión y hasta la entrega del mismo a la Municipalidad.
- 3. Para las concesiones de Stands y Módulos, entregar la infraestructura al término del contrato en las mismas condiciones del inicio de la suscripción del contrato (puerta, paredes, ventanas, otras, debidamente pintadas).
- 4. Mantener los espacios públicos concesionados, en perfecto estado de limpieza.
- Usar uniforme e identificaciones relacionadas con la concesión adjudicada, los cuales deberán encontrarse en perfecto estado de conservación y limpieza (ver listado en Anexo N° 5).

TELEFONO: 053 - 481141 Página 27 DIRECCION: MALECON COSTERO MIRAMAR N° 1200 -1202

- 6. Brindar un trato adecuado y decoroso frente a los perceptores de los servicios brindados por el adjudicado (ver Reglamento de uso de concesión).
- 7. Cumplir con las normas sanitarias para la elaboración y expendio de alimentos y bebidas.
- 8. Capacitar al personal a su cargo para la difusión del turismo en la provincia.
- 9. Para los restaurants de expendio de productos gastronómicos, regular el consumo de bebidas alcohólicas a los mínimos permitidos por el reglamento de tránsito.

ESTÁNDAR	NOVEL	PROFESIONAL	INFORMACIÓN ADICIONAL
0,5	0,5	0,25	El 0,25 es para los conductores profesionales que se encuentren prestando servicio público de personas, carga o mercancías en general.

- 10. Para las concesiones situadas en el boulevard del talud superior, regular el consumo de alcohol (incluye licores, bebidas exóticas o cocteles con mínimos permitidos).
- 11. No pegar afiches, propaganda u otros materiales que afecten la limpieza y la adecuada perspectiva de la infraestructura concesionada.
- 12. No realizar instalaciones eléctricas, no autorizadas por la autoridad competente (electrosur) y la municipalidad, que afecten la estructura, para colocar avisos u propagandas.
- 13. Las concesiones en las zonas ubicadas en playas, están obligados a colocar en los elementos a ser derivados a las zonas de playa (mesas, sillas, otros) slogans alusivos a la limpieza y conservación de la playa (ver Anexo N° 6).
- 14. Las concesiones del boulevard deberán colocar en sus elementos de abastecimiento (mesas, sillas, barras, otros) slogans alusivos a la limpieza y conservación de la playa (ver Anexo N° 6).
- 15. Los concesionarios deberán sujetarse al horario aprobado por la Municipalidad para abastecimientos de mercancías (alimentos preparados o sin preparar, bebidas, golosinas, entre otros), el cual será indefectiblemente desde las <u>06:00 hrs. hasta las 08:00 hrs.</u>
- 16. Cumplir con los horarios establecidos para cada tipo de negocio, según la licencia de funcionamiento otorgada por la Municipalidad para cada establecimiento (en expendio de comidas hasta las 11:00 pm.).
- 17. En el caso de las zonas concesionadas en los espacios públicos en playa (zona de colocación de sombrillas, camillas, otros), el horario para atención será desde las 08:00 horas hasta las 18:00 horas, caso contrario la Municipalidad está facultada para aplicar las sanciones que correspondan.
- 18. Los concesionarios de las zonas en los espacios públicos en playa (zona de colocación de sombrillas, camillas, otros), no podrán colocar dichos elementos a la orilla del mar o en otro espacio de la playa, obstaculizando la visión del mar o el libre tránsito, asimismo, todos los elementos deberán estar debidamente guardados en sus almacenes si no están siendo utilizados y de ser solicitados por el veraneante deberán extraer el mismo de su almacén.

- 19. Para los módulos, respetar las servidumbres establecidas por la Municipalidad para uso de zonas del malecón.
- 20. Los concesionarios deberán mantener la limpieza de sus espacios concesionados, procediendo a almacenar la basura en bolsas de reciclaje y colocarlas en los contenedores que establezca la Subgerencia de Desarrollo Económico, durante los horarios autorizados que le serán comunicados por la referida unidad orgánica.

### VIII) PROHIBICIONES

- Está terminantemente prohibido modificar, cambiar u alterar la estructura de la infraestructura concesionada, sin obtener previamente la autorización expresa de la Municipal.
- 2. Los concesionarios por ningún motivo podrán cerrar, obstaculizar o anular los accesos a la playa (escaleras, pasadizos).
- 3. Propagar eventos nocturnos en los que se libe licor en exceso fomentando desorden y actos vandálicos.
- 4. Elevar el volumen de los aparatos audio visuales mayores a 40 decibeles, que resulten ofensivos para los consumidores.
- 5. Utilizar para su beneficio, las áreas públicas, y otras áreas que estén comprendidas fuera de los ambientes de la estructura concesionada, (colocación de sillas, mesas, sombrillas, congeladoras, heladeras, u otros elementos propiedad del CONCESIONARIO).
- 6. Dañar de forma permanente las instalaciones concesionadas.
- 7. Hacer uso de elementos de playa (sillas, mesas, sombrillas, carpas, otros) que no se encuentren acordes con lo estimado por la Municipalidad en relación a colores y modelos aprobados de ser el caso.
- 8. Está prohibido tener personal denominado Jalador, en las áreas de estacionamientos, vías vehiculares y peatonales.
- 9. Se prohíbe el expendio de bebidas alcohólicas en los STANDS TIPO QUIOSCO.

### **SUB CAPITULO II**

### PLAYA PUERTO INGLES

#### I) UBICACIÓN

La infraestructura y los espacios públicos a subastar se encuentran en el Complejo Turístico de la Playa Puerto Ingles. Es una hermosa caleta que se encuentra situada a 2 km. al sur de llo. La primera impresión que da es la de una piscina natural por sus aguas quietas y está cercada de acantilados rocosos. Es muy concurrida para las prácticas de caza submarina, windsurf y saltos ornamentales. Existen leyendas que indican que en la época del Virreinato era la guarida perfecta de barcos piratas. Su infraestructura ha sido renovada y cuenta con espacios recreacionales y familiares.

TELEFONO: 053 – 481141 Página 30 DIRECCION: MALECON COSTERO MIRAMAR N° 1200 -1202

PAGINA WEB: mpi.gob.pe

### II) <u>INFRAESTRUTURA – PARA EXPENDIO DE PRODUCTOS GASTRONOMICOS O SIMILARES</u>

1) RESTAURANT - MODULO 9 (CODIGO: M9) Ubicado en el centro superior, de la playa Puerto Ingles, consta de:

El primer nivel con un área aproximada de 300 m<sup>2</sup>, consiste en:

- Área de cocina y barra de expendio de comidas
- Una (01) batería de baños, con accesos para hombres y mujeres
- Una habitación para despensa y/o almacenamiento de bienes mayores
- Amplia zona para colocación de mesas y sillas para expendio de comidas

Adicionalmente a la infraestructura, esta concesión considera el uso de estacionamiento, ubicado al lado izquierdo de la misma, el cual estará debidamente delimitado y demarcado para su uso exclusivo.



Precio Base: S/. 9,500.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS 00/100 NUEVOS SOLES) POR CADA MODULO

TELEFONO: 053 - 481141

PÁGINA 31

### III) AREAS RESTRINGIDAS

Las áreas restringidas en los espacios públicos están identificadas en la playa, de acuerdo al detalle siguiente:

- 1. ZP: ZONA DE SOMBRILLAS.- Zona Exclusiva para el uso público de los bañistas.
- 2. ZC: ZONA DE CARPAS.- Zona Exclusiva para el uso público de los bañistas.
- 3. ZD: ZONA DE EVACUACIÓN.- Zona Exclusiva para evacuación de bañistas.

Las áreas restringidas en la infraestructura del complejo donde se ubica el restaurant, está comprendida por:

- MALECÓN PRINCIPAL Y MIRADORES FRONTALES.- Se encuentra prohibido de forma expresa colocar sillas, mesas, sombrillas, congeladoras, heladeras, u otros elementos que imposibiliten el libre tránsito en el área del malecón principal y en el mirador frontal.
- 2. ESCALERAS Y ACCESOS A PLAYAS.- Se encuentra prohibido de <u>forma expresa</u> colocar elementos que imposibiliten el libre tránsito en el área de escaleras u accesos a playas.
- 3. ESCALERAS Y ACCESOS A MODULO.- Se encuentra prohibido de <u>forma expresa</u> colocar elementos que imposibiliten el libre tránsito en el área de escaleras u accesos al módulo del complejo.
- 4. BATERIAS DE BAÑOS EXTERNOS.- Se encuentra prohibido de <u>forma expresa</u> hacer uso de los baños externos, los cuales son de uso del público concurrente y bañistas.

### IV) OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

Son obligaciones de los CONCESIONARIOS, las siguientes:

- 1. No hacer uso de las áreas restringidas, listadas en el acápite anterior
- 2. Mantener la infraestructura concesionada operativa y en perfecto estado de conservación mientras dure la concesión y hasta la entrega del mismo a la Municipalidad.
- 3. Entregar la infraestructura al término del contrato en las mismas condiciones del inicio de la suscripción del contrato (puerta, paredes, ventanas, otras, debidamente pintadas).

TELEFONO: 053 – 481141
DIRECCION: MALECON COSTERO MIRAMAR N° 1200 -1202
Página 32

- 4. Mantener los espacios públicos concesionados, en perfecto estado de limpieza (caso Modulo y Estacionamiento), además de la limpieza de la zona de playa.
- 5. Usar uniforme e identificaciones relacionadas con la concesión adjudicada, los cuales deberán encontrarse en perfecto estado de conservación y limpieza (ver listado en anexo N° 5).
- 6. Brindar un trato adecuado y decoroso frente a los perceptores de los servicios brindados por el adjudicado (ver Reglamento de uso de concesión).
- 7. Cumplir con las normas sanitarias para la elaboración y expendio de alimentos y bebidas.
- 8. Capacitar al personal a su cargo para la difusión del turismo en la provincia.
- 9. Regular el consumo de bebidas alcohólicas a los mínimos permitidos por el reglamento de tránsito.

ESTÁNDAR	NOVEL	PROFESIONAL	INFORMACIÓN ADICIONAL
0,5	0,5	0,25	El 0,25 es para los conductores profesionales que se encuentren prestando servicio público de personas, carga o mercancías en general.

- 10. No pegar afiches, propaganda u otros materiales que afecten la limpieza y la adecuada perspectiva de la infraestructura concesionada.
- 11. No realizar instalaciones eléctricas, no autorizadas por la autoridad competente (electrosur) y la municipalidad, que afecten la estructura, para colocar avisos u propagandas.
- 12. Los concesionarios deberán sujetarse al horario aprobado por la Municipalidad para abastecimientos de mercancías (alimentos preparados o sin preparar, bebidas, golosinas, entre otros), el cual será indefectiblemente desde las <u>06:00 hrs. hasta las</u> 08:00 hrs.
- 13. Cumplir con los horarios establecidos para cada tipo de negocio, según la licencia de funcionamiento otorgada por la Municipalidad (en expendio de comidas hasta las 11:00 pm.)
- 14. Para el módulo, respetar las servidumbres establecidas por la Municipalidad para uso de zonas del malecón.

15. Los concesionarios deberán mantener la limpieza de sus espacios concesionados, y zona de playa, procediendo a almacenar la basura en bolsas de reciclaje y colocarlas en los contenedores que establezca la Subgerencia de Desarrollo Económico, durante los horarios autorizados que le serán comunicados por la referida unidad orgánica.

### V) PROHIBICIONES

- Está terminantemente prohibido modificar, cambiar u alterar la estructura de la infraestructura concesionada, sin obtener previamente la autorización expresa de la Municipal.
- 2. Los concesionarios por ningún motivo podrán cerrar, obstaculizar o anular los accesos a la playa (escaleras, pasadizos).
- 3. Propagar eventos nocturnos en los que se libe licor en exceso fomentando desorden y actos vandálicos.
- 4. Elevar el volumen de los aparatos audio visuales mayores a 40 decibeles, que resulten ofensivos para los consumidores.
- Utilizar para su beneficio, las áreas públicas, y otras áreas que estén comprendidas fuera de los ambientes de la estructura concesionada, (colocación de sillas, mesas, sombrillas, congeladoras, heladeras, u otros elementos propiedad del CONCESIONARIO).
- 6. Dañar de forma permanente las instalaciones concesionadas.
- 7. Hacer uso de elementos de playa (sillas, mesas, sombrillas, carpas, otros) que no se encuentren acordes con lo estimado por la Municipalidad en relación a colores y modelos aprobados de ser el caso.
- 8. Está prohibido tener personal denominado Jalador, en las áreas de estacionamientos, vías vehiculares y peatonales.

### **SUB CAPITULO III**

### PLAYA BOCA DEL RIO

### I) <u>UBICACIÓN</u>

Los espacios públicos a subastar se encuentran en ubicados en la Playa Boca del Rio, también conocida como Playa Monte Carlos. Es una hermosa playa que se encuentra situada al norte del distrito de Pacocha en la Provincia de Ilo.

TELEFONO: 053 – 481141 DIRECCION: MALECON COSTERO MIRAMAR N° 1200 -1202

PAGINA WEB: mpi.gob.pe

### II) ESPACIOS PUBLICOS EN PLAYA

1) ESPACIO PÚBLICO – ZONA 4 (CODIGO: Z4)

Ubicados en la orilla sur, limita con la zona ribereña de la playa. Consta de un área aproximada de ciento cuarenta (140) metros cuadrados de zona de playa.

2) ESPACIO PÚBLICO – ZONA 5 (CODIGO: Z5)

Ubicados en la orilla norte, limitando con la pared de división del Gran Hotel llo y la estructura del Club Monkey. Consta de un área aproximada de ciento cuarenta (140) metros cuadrados de zona de playa.

Precio Base: S/. 2,750.00 (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 NUEVOS SOLES) POR CADA ZONA

Los espacios a subastar serán usados por el CONCESIONARIO ganador para surtir a los bañistas y veraneantes de elementos de Playa como: Sombrillas, Camillas y otros relacionados con la comodidad y el resguardo del clima (sol, resolana, otros)

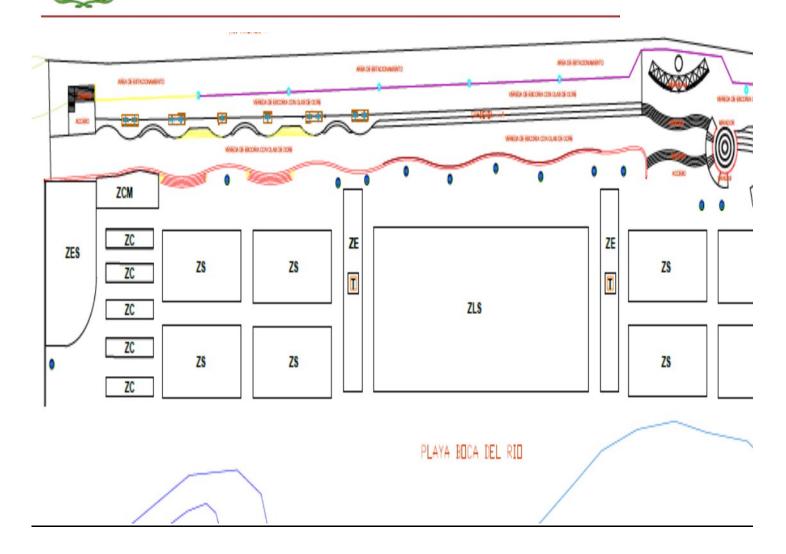
La distribución de las zonas, se evidencia en el plano siguiente:

TELEFONO: 053 – 481141 Página 36 DIRECCION: MALECON COSTERO MIRAMAR N° 1200 -1202

PAGINA WEB: mpi.gob.pe

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO COMITÉ ESPECIAL DE SUBASTAS PÚBLICAS PARA CONCESIÓN

COMITÉ ESPECIAL DE SUBASTAS PÚBLICAS PARA CONCESIÓN DE INFRAESTRUTURA Y ESPACIOS PÚBLICOS EN PLAYAS

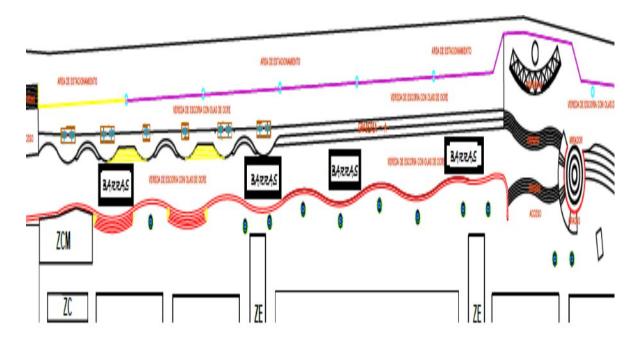


#### III) ESPACIOS EXPENDIO DE COMIDAS AL PASO

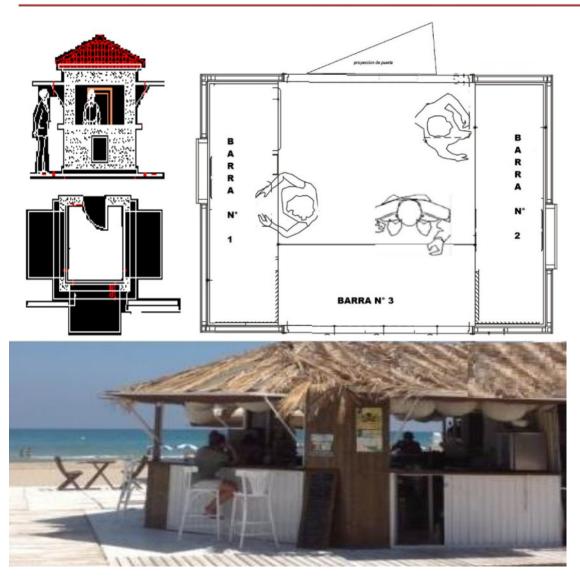
Modulo Ubicados en la Vereda Inferior colindante con la playa, con un aproximado de veinte (20) metros de área total.

- MODULO 1 BARRA 1 (CODIGO: B1)
- MODULO 1 BARRA 2 (CODIGO: B2)
- MODULO 1 BARRA 3 (CODIGO: B3)
- MODULO 2 BARRA 1 (CODIGO: B4)
- MODULO 2 BARRA 2 (CODIGO: B5)
- MODULO 2 BARRA 3 (CODIGO: B6)
- MODULO 3 BARRA 1 (CODIGO: B7)
- MODULO 3 BARRA 2 (CODIGO: B8)
- MODULO 3 BARRA 3 (CODIGO: B9)
- MODULO 3 BARRA 3 (CODIGO: B9)
   MODULO 4 BARRA 1 (CODIGO: B10)
- MODULO 4 BARRA 2 (CODIGO: B11)
- MODULO 4 BARRA 3 (CODIGO: B12)

Precio Base: S/. 50.00 (CINCUENTA 00/100 NUEVOS SOLES) POR CADA BARRA



TELEFONO: 053 – 481141
DIRECCION: MALECON COSTERO MIRAMAR N° 1200 -1202
Página 38



### VI) AREAS RESTRINGIDAS

Las áreas restringidas en los espacios públicos están identificadas en la playa, de acuerdo al detalle siguiente:

- 1. ZCM: ZONA DE COMERCIO.- Zona Exclusiva para el uso de comercios.
- 2. ZES: ZONA DE ESPARCIMIENTO.- Zona exclusiva para actividades de esparcimiento.
- 3. ZD: ZONA DE EVACUACIÓN.- Zona Exclusiva para evacuación de bañistas.
- 4. T: TORRE DE SALVATAJE. Zona Exclusiva para uso de salvatajes.

Las áreas restringidas en la infraestructura está comprendida por:

TELEFONO: 053 – 481141 Página 39 DIRECCION: MALECON COSTERO MIRAMAR N° 1200 -1202

- 1. MALECÓN PRINCIPAL.- Se encuentra prohibido de forma expresa colocar sillas, mesas, sombrillas, congeladoras, heladeras, u otros elementos que imposibiliten el libre tránsito en el área del malecón principal.
- 2. ESCALERAS Y ACCESOS A PLAYAS.- Se encuentra prohibido de forma expresa colocar elementos que imposibiliten el libre tránsito en el área de escaleras u accesos a playas.

#### VII) OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

Son obligaciones de los CONCESIONARIOS, las siguientes:

- 1. No hacer uso de las áreas restringidas, listadas en el acápite anterior
- 2. Mantener la infraestructura concesionada operativa y en perfecto estado de conservación mientras dure la concesión y hasta la entrega del mismo a la Municipalidad.
- 3. Entregar la infraestructura al término del contrato en las mismas condiciones del inicio de la suscripción del contrato (puerta, paredes, ventanas, otras, debidamente pintadas).
- 4. Mantener los espacios públicos concesionados, en perfecto estado de limpieza.
- 5. Usar uniforme e identificaciones relacionadas con la concesión adjudicada, los cuales deberán encontrarse en perfecto estado de conservación y limpieza (ver listado en anexo N° 5).
- 6. Brindar un trato adecuado y decoroso frente a los perceptores de los servicios brindados por el adjudicado (ver Reglamento de uso de concesión).
- 7. Cumplir con las normas sanitarias para la elaboración y expendio de alimentos y bebidas.
- 8. Capacitar al personal a su cargo para la difusión del turismo en la provincia.
- 9. En el caso de las zonas concesionadas en los espacios públicos en playa (zona de colocación de sombrillas, camillas, otros), el horario para atención será desde las 08:00 horas hasta las 18:00 horas, caso contrario la Municipalidad está facultada para aplicar las sanciones que correspondan.
- 10. Los concesionarios de las zonas en los espacios públicos en playa (zona de colocación de sombrillas, camillas, otros), no podrán colocar dichos elementos a la orilla del mar o en otro espacio de la playa, obstaculizando la visión del mar o el libre tránsito, asimismo,

TELEFONO: 053 – 481141 Página 40 DIRECCION: MALECON COSTERO MIRAMAR N° 1200 -1202

todos los elementos deberán estar debidamente guardados en sus almacenes si no están siendo utilizados y de ser solicitados por el veraneante deberán extraer el mismo de su almacén.

- 11. No pegar afiches, propaganda u otros materiales que afecten la limpieza y la adecuada perspectiva de la infraestructura concesionada.
- 12. No realizar instalaciones eléctricas, no autorizadas por la autoridad competente (electrosur) y la municipalidad, que afecten la estructura, para colocar avisos u propagandas.
- 13. Los concesionarios deberán sujetarse al horario aprobado por la Municipalidad para abastecimientos de mercancías (alimentos preparados o sin preparar, bebidas, golosinas, entre otros), el cual será indefectiblemente desde las <u>06:00 hrs. hasta las 08:00 hrs.</u>
- 14. Las concesiones en las zonas ubicadas en playas, están obligados a colocar en los elementos a ser derivados a las zonas de playa (mesas, sillas, otros) slogans alusivos a la limpieza y conservación de la playa (ver anexo N° 6).
- 15. Los concesionarios deberán mantener la limpieza de sus espacios concesionados, y zona de playa, procediendo a almacenar la basura en bolsas de reciclaje y colocarlas en los contenedores que establezca la Subgerencia de Desarrollo Económico, durante los horarios autorizados que le serán comunicados por la referida unidad orgánica.

#### VIII) PROHIBICIONES

- 1. Está terminantemente prohibido modificar, cambiar u alterar la estructura de la infraestructura concesionada, sin obtener previamente la autorización expresa de la Municipal.
- 2. Los concesionarios por ningún motivo podrán cerrar, obstaculizar o anular los accesos a la playa (escaleras, pasadizos).
- 3. Propagar eventos nocturnos en los que se libe licor en exceso fomentando desorden y actos vandálicos.
- 4. Hacer uso de elementos de playa (sillas, mesas, sombrillas, carpas, otros) que no se encuentren acordes con lo estimado por la Municipalidad en relación a colores y modelos aprobados de ser el caso.
- 5. Está prohibido tener personal denominado Jalador, en las áreas de estacionamientos, vías vehiculares y peatonales.

TELEFONO: 053 – 481141
DIRECCION: MALECON COSTERO MIRAMAR N° 1200 -1202

# ANEXO N° 1 - A REGISTRO DE INTERESADOS - PERSONA NATURAL

DATOS DEL PARTICIPANTE:				
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	LUGAR DE NACIMIENTO	D.N.I. N°
DOMICILIO LEGAL	:			
DIRECCION	N°	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
DOMICILIO ACTUA	L:			
DIRECCION	N°	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
DATOS TELEFONIO	COS Y CORREO ELE	CTONICO:		
TELEFONO FIJO	TELEFONO CELULAR	CORREO ELECTRONICO		
No obstante el domicilio señalado en el presente documento, de conformidad con lo establecido en el numeral 20.1.2 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, solicito que cualquier notificación sea remitida al correo electrónico consignado, respecto del cual declaro hacerme responsable de su continúa revisión, a fin de ser válidamente notificado por esa vía.				
llo, de	de 20	015		
	FIRMA			
NC	OMBRE Y APELLIDOS:			

Nota: Adjuntar D.N.I.

# ANEXO N° 1 - B REGISTRO DE INTERESADOS - PERSONA JURIDICA

<u>REGISTRO DE INTERESADOS - PERSONA JURIDICA</u>				
DATOS DE LA PERSONA JURIDICA:				
RAZON SOCIAL		DOMICILIO LEGAL DE LA EMPRESA		R.U.C. N°
DATOS DEL REPRE	ESENTANTE LEGAL	O APODERADO:		
APELLIDO PATENO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	LUGAR DE NACIMIENTO	D.N.I. N°
DOMICILIO EN LA O	CIUDAD DE ILO:			
DIRECCION	N°	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
DATOS TELEFONIC	COS Y CORREO ELE	CTONICO:		
TELEFONO FIJO	TELEFONO CELULAR	CORREO ELECTRONICO		
No obstante el domicilio señalado en el presente documento, de conformidad con lo establecido en el numeral 20.1.2 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, solicito que cualquier notificación sea remitida al correo electrónico consignado, respecto del cual declaro hacerme responsable de su continúa revisión, a fin de ser válidamente notificado por esa vía.				
llo, de	de 20	015		
FIRMA				
NOMBRE Y APELL	NOMBRE Y APELLIDOS(Representante):			

Nota: los postores que se presenten deberán consignar una dirección valida en la ciudad de llo.

TELEFONO: 053 – 481141 Página 43
DIRECCION: MALECON COSTERO MIRAMAR N° 1200 -1202

# CARTA DE PRESENTACIÓN

	llo, de	de 2015
Señores: Comité Especial de Subastas Públicas par Públicos en Playas <u>Presente</u>	a Concesión de Infraestructur	ra y Espacios
Agradeceré considerarme como postor en respecto de la Concesión del en	Código, Lo	ote ubicado
Nombre Completo / Razón Social:  Representante Legal ó Apoderado:  D.N.I. N°.  Domicilio:  Teléfono Fijo:  Correo  Electrónico:	R.U.C. N°eléfono Celular:	
No obstante el domicilio señalado en el p establecido en el numeral 20.1.2 de la Ley No General, solicito que cualquier notificación so respecto del cual declaro hacerme responsi válidamente notificado por esa vía.	° 27444, Ley del Procedimiento ea remitida al correo electrónic	Administrativo consignado,
FIRMA NOMBRES Y APELLIDOS: SELLO		

#### Se Adjunta:

- 1. Copia simple del D.N.I. del interesado, representante legal o apoderado, de ser lo que corresponda.
- 2. Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado Peruano, según modelo (anexo N° 4)
- 3. Recibo de pago canjeado por la Sub Gerencia de Tesorería Caja, correspondiente al 20% y 80% del precio base por cada concesión requerida.
- 4. Copia de Ficha de Registro de Participantes (Anexo 1-A ó 1-B)
- 5. Copia simple de la Escritura Pública, Copia Legalizada o Fedatada de la partida registral y certificado de vigencia de poder, con una antigüedad no mayor a 30 días calendario. Para Personas Jurídicas.
- 6. Documentos requeridos de acuerdo al LITERAL e), INCISO 3, NUMERAL IV, CAPITULO I de las bases

TELEFONO: 053 – 481141 DIRECCION: MALECON COSTERO MIRAMAR N° 1200 -1202 Página 44

# DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

	Ilo, de de 2015
Señores: Comité Especial de Subastas Públicas para Con en Playas <u>Presente</u>	ncesión de Infraestructura y Espacios Públicos
Por medio de la presente yo,a) En mi calidad de Persona Natural b) En mi calidad de Persona Jurídica Denominada	<ul><li>( ) marcar con un aspa.</li><li>( ) marcar con un aspa.</li></ul>
Declaro bajo juramento que no estoy / estamos incinegociar o celebrar contratos con el Estado Perua acuerdo a los establecido en las bases administriperuana vigente.  Declaro bajo juramento que conozco, acepto y me societa de la Reglamento de Subasta Pública o subasta, circulares que se puedan emitir respeciomplementarias relacionadas con el proceso.  De no ser ciertos los términos contenidos en la prello se encuentra plenamente facultada para descalifisin perjuicio de iniciar las acciones legales corresponas aceptos que la Municipalida párrafo anterior, dispondrá por concepto de penalicia oferta económica.	ano, ni con la Municipalidad Provincial de Ilo, de rativas de la Subasta Pública y en la legislación someto (así como mi representada) a las normas de la municipalidad provincial de Ilo, bases de la ecto a la presente subasta y demás normas esente declaración, la Municipalidad Provincial de ficar mi condición de postor o de mí representada, ondientes.
Atentamente,	
FIRMA NOMBRES Y APELLIDOS: SELLO	

TELEFONO: 053-481141 DIRECCION: MALECON COSTERO MIRAMAR N° 1200 -1202 PAGINA WEB: mpi.gob.pe

# ANEXO N° 4 CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA

Yo, Representante	Legal	ó	
N° en	ropuesta como sigue:		domiciliado
CODIGO	DESCRIPCION		IMPORTE EN S/.
IMPORTE	EN		NUMEROS:

# ESPECIFICACIONES, TIPO DE UNIFORME Y ACREDITACION PARA EL PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS EN LA INFRAESTRATURA Y ESPACIOS SUBASTADOS EN PLAYAS

#### DISPOSICIONES PARA EL TRATAMIENTO Y MANIPULACION DE ALIMENTOS:

- 1. Todo manipulador de alimentos recibirá capacitación básica en materia de higiene de los alimentos, debidamente acreditada.
- 2. No podrán manipular alimentos aquellas personas que padezcan de infecciones dérmicas, lesiones tales como heridas y quemaduras, infecciones gastrointestinales, respiratorias u otras susceptibles de contaminar el alimento durante su manipulación.
- 3. Los manipuladores mantendrán una correcta higiene personal, la que estará dada por:
  - ✓ Buen aseo personal
  - ✓ Uñas recortadas limpias y sin esmalte.
  - ✓ Cabello limpio, cubierto por gorro, redecilla y otros medios adecuados.
  - ✓ Usar tapaboca.
  - ✓ Uso de ropa de trabajo limpia (uniforme, delantal), botas o zapatos cerrados.
  - ✓ No usarán prendas (aretes, pulseras, anillos) u otros objetos personales que constituyan riesgos de contaminación para el alimento, tales como: lapiceros termómetros, etc.
  - ✓ Utilizarán guantes en alimentos de alto riesgo epidemiológicos o susceptibles a la contaminación. El uso de guantes no eximirá al operario de la obligación de lavarse las manos.
  - ✓ Los manipuladores se lavarán las manos y los antebrazos, antes de iniciar las labores y cuantas veces sea necesario, así como después de utilizar el servicio sanitario.
  - ✓ El lavado de las manos y antebrazos se efectuará con aqua y jabón u otra sustancia similar.
  - ✓ Se utilizará cepillo para el lavado de las uñas y solución bactericida para la desinfección.
  - ✓ El secado de las manos se realizará por métodos higiénicos, empleando para esto toallas desechables, secadores eléctricos u otros medios que garanticen la ausencia de cualquier posible contaminación.
  - ✓ Los manipuladores no utilizarán durante sus labores sustancias que puedan afectar a los alimentos, transfiriéndoles olores o sabores extraños, tales como; perfumes maquillajes, cremas, etc.
  - ✓ Los medios de protección deberán ser utilizados adecuadamente por los manipuladores y se mantendrán en buenas condiciones de higiene, para no constituir riesgos de contaminación de los alimentos.
  - ✓ El manipulador que se encuentre trabajando con materias primas alimenticias, no podrá manipular productos en otras fase de elaboración, ni productos terminados, sin efectuar previamente el lavado y desinfección de las manos y antebrazos, y de requerirse el cambio de vestuario
  - ✓ Los manipuladores de alimentos no realizarán simultáneamente labores de limpieza; estás podrán realizarlas al concluir sus actividades específicas de manipulación. En ningún caso se les permitirá realizar la limpieza de los servicios sanitarios ni de las áreas para desechos.

TELEFONO: 053 - 481141 Página 47 DIRECCION: MALECON COSTERO MIRAMAR N° 1200 -1202

- 4. La manipulación de los alimentos se realizará en las áreas destinadas para tal efecto, de acuerdo al tipo de proceso a que sean sometidos los mismos.
- 5. En las áreas de elaboración, conservación y venta no se permitirá fumar, comer, masticar chiclets, y/o hablar, toser, estornudar sobre los alimentos, así como tocarlos innecesariamente, escupir en los pisos o efectuar cualquier práctica antihigiénica, como manipular dinero, chuparse los dedos, limpiarse los dientes con las uñas, hurgarse la nariz y oídos.
- 6. Se evitará que los alimentos queden expuestos a la contaminación ambiental, mediante el empleo de tapas, paños mallas u otros medios correctamente higienizados.
- 7. Ningún alimento o materia prima se depositará directamente en el piso, independientemente de estar o no estar envasado.

#### PERSONAL: PREPARACION DE COMIDAS

#### **DEL UNIFORME:**

Uso de ropa de trabajo limpia, que incluya mínimamente:

- 1. Redecilla o gorro de cocina
- 2. Uniforme: chaqueta con mangas, y pantalón (incluyendo el logo o nombre de la razón social o persona natural)
- 3. Delantal
- 4. Calzado cerrado
- 5. Guantes y mascarilla
- 6. Credencial con datos del personal y carnet sanitario de ser el caso

#### PERSONAL: ATENCION AL PUBLICO

#### **DEL UNIFORME:**

Uso de ropa de trabajo limpia, que incluya mínimamente:

- 1. Gorra o Visera
- 2. Uniforme: chaqueta con mangas, y pantalón (incluyendo el logo o nombre de la razón social o persona natural)
- 3. Calzado cerrado
- 4. Credencial con datos del personal y carnet sanitario de ser el caso

#### PERSONAL: TRASLADO DE ALIMENTOS A PLAYAS

#### **DEL UNIFORME:**

Uso de ropa de trabajo limpia, que incluya mínimamente:

- 1. Gorra o Visera
- 2. Uniforme: chaqueta con mangas, y pantalón (incluyendo el logo o nombre de la razón social o persona natural)
- 3. Calzado cerrado
- 4. Credencial con datos del personal y carnet sanitario de ser el caso

TELEFONO: 053 - 481141 Página 48

### PERSONAL: EXPENDIO DE BEBIDAS

#### DEL UNIFORME:

Uso de ropa de trabajo limpia, que incluya mínimamente:

- 1. Gorro o Visera
- 2. Uniforme: chaqueta con mangas, y pantalón (incluyendo el logo o nombre de la razón social o persona natural)
- 3. Delantal
- 4. Calzado cerrado
- 5. Guantes
- 6. Credencial con datos del personal y carnet sanitario de ser el caso

TELEFONO: 053 - 481141

Página 49



# MODELOS DE CONTENEDOR DE ELEMENTOS A SER COLOCADOS EN PLAYAS

Los CONCESIONARIOS de las concesiones en playas deben adecuar un lugar o contenedor acorde con las necesidades de resguardo y depósito de sus bienes e insumos, para lo cual deberán considerar lo siguiente:

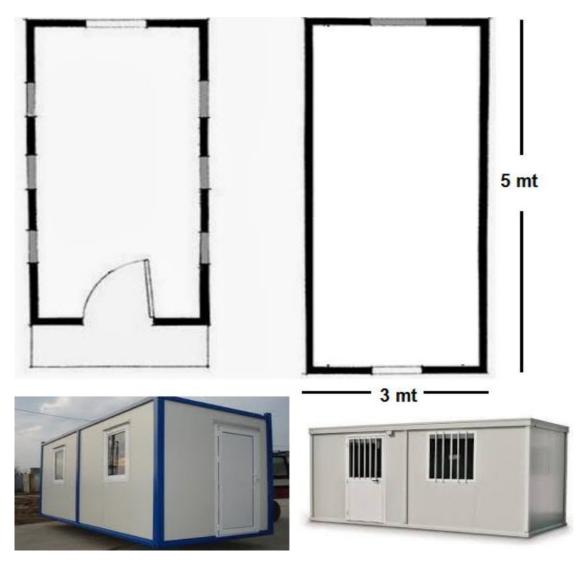
COLOR : BLANCO O ARENA

MATERIAL: MADERA (TRIPLAY) O DRYWALL

PUERTAS : UNA

VENTANAS : A DECISIÓN DEL POSTOR

DIMENSIONES : 5 X 3 m.



# ANEXO N° 8 MODELO DE CONTRATO

Sírvase usted extender en su Registro de Escrituras Públicas una de Contrato de Concesión que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO, con RUC Nº 20154491873, debidamente representada por su Alcalde C.D. William David Valdivia Dávila, identificado con DNI Nº 04649099, ambos señalando domicilio legal en Av. Malecón Costero Miramar Nº 1200 1202 del Distrito y Provincia de Ilo, a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD; y de la otra parte identificado con DNI Nº, con domicilio en del Distrito de, Provincia de Ilo, a quien en adelante se denominará El CONCESIONARIO; de acuerdo a las condiciones y términos siguientes:
PRIMERA: ANTECEDENTES  LA MUNICIPALIDAD es competente para organizar el espacio físico y uso del suelo, fomentando las inversiones privadas er proyectos de interés local, estando facultada por la ley de la materia para concesionar los bienes bajo su administración a favor de terceros interesados, previa aprobación del Concejo Municipal, proceso de concesión que debe llevarse indefectiblemente mediante proceso de Subasta Pública.
SEGUNDA: FINALIDAD El Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo N° -2015-MPI, ha aprobado la Concesión de la Infraestructura y Espacios Públicos en las Playas Pozo de Lisas, Puerto Ingles y Boca del Río mediante Subasta Pública en la modalidad de Sobre cerrado con mejoramiento a viva voz, con el fin de que en los mismos se instalen durante la temporada de Verano, negocios relacionados con Actividades Gastronómicas, esparcimiento, diversión y alquiler de elementos para playa: sillas, camillas, mesas, otros, destinados a brindar servicios de <u>calidad</u> a los veraneantes.
<ol> <li>TERCERA: BASE LEGAL</li> <li>Constitución Política del Perú.</li> <li>Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y sus modificatorias.</li> <li>Código Civil Peruano, en lo que fuera pertinente.</li> <li>Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias.</li> <li>Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</li> <li>Ley Nº 26856 que declara que las playas son bienes de uso público, inalienables e imprescriptibles y establece la zona de dominio restringido y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 050-2006-EF.</li> <li>Ordenanza Municipal Nº 397-2007-MPI que aprueba el Reglamento de Administración y Gestión de Bienes de la Municipalidad Provincial de llo.</li> <li>Resolución de Alcaldía Nº 736-2015-A-MPI que aprueba la conformación del Comité Especial de Subastas Públicas Temporada Verano 2015-2016.</li> <li>Acuerdo de Concejo N°2015-MPI.</li> <li>Acta del Comité Especial de Subastas Públicas, por el cual se otorga la buena pro de la subasta pública convocada conforme a Acuerdo de Concejo N°2015-MPI.</li> </ol>
CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO  Por el presente contrato, LA MUNICIPALIDAD se obliga a concesionar el
QUINTA: IMPORTE A PAGAR Conforme se indica en el Acta de Subasta Pública de fecha, EL CONCESIONARIO ha alquilado el materia del presente por el precio de S/

TELEFONO: 053 – 481141 Página 52 DIRECCION: MALECON COSTERO MIRAMAR N° 1200 -1202

<u>SEXTA</u> : VIGENCIA El periodo de concesión del	de la Playa	, tiene vigencia desde el
dedel año 2015 hasta el de	del año 2016.	Ç
SEPTIMA:GARANTIA EL CONCESIONARIO, ha entregado a LA MUNIO depósitos N°, emitidos por la S/	Sub Gerencia de Tesorería de 100 nuevos soles), que constituye o otalidad si EL CONCESIONARIO ent	e la Municipalidad, por el importe de el 80% del importe del precio base de la trega el lugar concesionado en las mismas

#### OCTAVA: DE LA CANCELACION DEL IMPORTE

LA MUNICIPALIDAD declara que EL ARRENDATARIO ha cancelado íntegramente el total del importe ofertado, adjuntándose al presente los originales de los recibos de depósito otorgados por la Sub gerencia de Tesorería de la Municipalidad como sigue:

ítem	Recibo N°	Pagado por:	Importe S/.

#### **NOVENA: OBLIGACIONES**

LA MUNICIPALIDAD, se obliga a la entrega física de la concesión a su cargo a la fecha de la firma del presente contrato, en la cual EL CONCESIONARIO tomará posesión de la concesión.

EL CONCESIONARIO, se obliga a mantener y conservar la concesión en perfecto estado de mantenimiento y uso hasta la fecha de culminación de la misma, en la cual entregara dicha concesión en las condiciones establecidas por las bases y el reglamento. Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones y no transgredir las prohibiciones establecidas por las bases y el reglamento.

EL CONCESIONARIO, se compromete a que en el plazo de 05 (cinco) días calendarios, a partir de la suscripción del contrato, culminará la instalación del negocio en el ambiente adjudicado.

EL CONCESIONARIO, se compromete a pagar seguridad privada para garantizar la protección de los clientes y de la concesión.

En el caso que EL ARRENDATARIO no cumpla con retirar los bienes que se encuentren en el espacio o local concedido por la municipalidad, al término del contrato o en el supuesto de resolución de contrato, autoriza a LA MUNICIPALIDAD a retirar los mismos para su internamiento respectivo; asimismo se le descontará del fondo de garantía, todos aquellos gastos en que incurriese la municipalidad.

#### **DECIMA**: SANEAMIENTO

LA MUNICIPALIDAD declara que el bien objeto de la prestación a su cargo se encuentra, al momento de celebrarse este contrato, libre de toda carga, gravamen, derecho real de garantía, medida judicial o extrajudicial y en general de todo acto o circunstancia que impida, prive o limite la libre disponibilidad, y/o el derecho de propiedad, posesión o uso del bien.

#### **DECIMA PRIMERA: GASTOS Y TRIBUTOS**

Los tributos, gastos notariales y registrales que originen la celebración, formalización y ejecución del presente contrato serán asumidos por EL CONCESIONARIO.

LA MUNICIPALIDAD declara que al momento de celebrarse este contrato, no tiene ninguna obligación tributaria pendiente de pago respecto del bien objeto de la prestación a su cargo.

#### <u>DECIMA SEGUNDA</u>:RESOLUCION DE CONTRATO

Constituyen causales de resolución del presente contrato y su consiguiente REVERSIÓN a su propietario, LA MUNICIPALIDAD, sin que haya ninguna obligación de reembolso a favor de EL CONCESIONARIO, los siguientes supuestos:

- ✓ En el caso que el beneficiario no suscriba el contrato dentro de los dos (02) días posteriores al otorgamiento de la buena pro, por causas imputables a él.
- ✓ En el caso que el arrendatario no instale su negocio en el local adjudicado dentro del plazo establecido en la cláusula novena.
- ✓ En caso de que utilice espacios del local que no fueron adjudicados según el presente proceso como son los espacios de transito regular de los bañistas, playa o mesas fuera del predio arrendado.
- En el caso que EL CONCESIONARIO varíe el fin para el cual fue adjudicada la concesión, sin contar con la autorización de LA MUNICIPALIDAD, aun cuando no se altere la zonificación señalada en los planos urbanos, debiendo EL CONCESIONARIO erradicar y/o demoler las instalaciones que se hubieren levantado sobre el predio dentro de un plazo de 10 (diez) días calendario de recibida la notificación para tal fin, vencido el cual, quedará obligado a abonar a LA

TELEFONO: 053 – 481141 Página 53 DIRECCION: MALECON COSTERO MIRAMAR N° 1200 –1202

MUNICIPALIDAD el costo que le signifique a esta, la realización de dichos trabajos, cobro que se hará efectivo por la vía administrativa o legal.

- ✓ En el caso que EL CONCESIONARIO transfiera, sub concesione o grave la concesión.
- ✓ En el caso que EL CONCESIONARIO incumpla con las disposiciones municipales.
- ✓ En el caso que EL CONCESIONARIO permita actos contra la moral y las buenas costumbres, como riñas, peleas, conductas proclives al exhibicionismo, presencia de personas de conducta reprochable y otros actos análogos que LA MUNICIPALIDAD considere inadecuados para el bienestar y tranquilidad del ciudadano, dentro del área de influencia del negocio.
- ✓ En el caso que EL CONCESIONARIO incumpla con los horarios de funcionamiento del negocio que corresponden a la categoría de la licencia municipal otorgada.
- En el caso que EL CONCESIONARIO instale sillas, sombrillas y demás objetos en lugares señaladas para uso del público.
- ✓ En el caso que EL CONCESIONARIO no preserve las condiciones de salubridad, higiene y seguridad en el ambiente adjudicado y a favor de los usuarios.
- ✓ En el caso que EL CONCESIONARIO expenda productos adulterados o que adolezcan de garantía sanitaria.
- En el caso que EL CONCESIONARIO realice actos de concertación de precios y otras actividades contrarias a la libre competencia.
- ✓ En el caso que EL CONCESIONARIO, incumpla las Obligaciones y/o trasgreda las prohibiciones expresadas en el Reglamento y las Bases.

La realización de cualquiera de los supuestos anteriormente indicados, originan automáticamente el término de la vigencia del presente contrato.

#### **DECIMA TERCERA: DOMICILIO Y COMPETENCIA TERRITORIAL**

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación válida de dicho cambio a la otra parte, mediante vía notarial.

Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la competencia territorial de los jueces y tribunales de la provincia de llo.

#### DECIMA CUARTA: APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY

En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

Ciudad de llo, a losdel mesde 2015.	n y a solo electo, previa lectura y fatilicación, en la
EL CONCESIONARIO	LA MUNICIPALIDAD

TELEFONO: 053 – 481141 Página 54 DIRECCION: MALECON COSTERO MIRAMAR N° 1200 –1202